

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00097-00.

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al expediente el despacho comisorio sin diligenciar precedente del Juzgado Promiscuo Municipal de la Aguada.

De otra parte, la manifestación efectuada por la señora María Gladys Chavarro Saavedra a la Comisaría de Familia de La Aguada, queda en conocimiento de la Defensora de Familia del -I.C.B.F. -Centro Zonal Socorro-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24ffdf20dae9f2e25b5cec5d9420a61d20588fa08d7d60e7996c89393ca4e03**

Documento generado en 28/02/2023 05:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>